



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**Acta: Décimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021  
Comité de Transparencia**

**Fecha: 16 de noviembre de 2021  
Número: UAI-CT-EXT-12-2021**

En Metepec, Estado de México, el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, se reunieron a través de videoconferencia, la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el Lic. Erick Pérez Gil, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; así como la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, en su carácter de integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar, previa convocatoria realizada mediante oficios números 206C0301030000L/477/2021, 206C0301030000L/478/2021, 206C0301030000L/479/2021 la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

1

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre del dos mil veintiuno, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la designación de los suplentes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.
4. Clausura de la Sesión.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## DESAHOGO DE LA SESIÓN

**1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre del dos mil veintiuno, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.**

Con relación al primer punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, procedió a tomar la lista de asistencia de los miembros presentes Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; Lic. Erick Pérez Gil, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; y la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, en su carácter de integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, por lo que se determinó que existía quórum legal para llevar a cabo la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Atento a lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia y, en ese sentido, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a dar lectura al Orden del Día por lo que una vez analizado y discutido el mismo, se tomó el Acuerdo siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2021/12/01</b>	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.
--	---

**2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

Con relación al segundo punto del Orden del Día, referente a la presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la

2



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se esgrimen las consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

Derivado de la obligación de transparencia de la Unidad de Asuntos Internos como Sujeto Obligado relativa a poner a disposición del público en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) la información de las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; particularmente en la fracción XVII relativa al registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas, se advierte que las respuestas de las solicitudes con números de folio **00033/UAI/IP/2021**, **00034/UAI/IP/2021**, **00035/UAI/IP/2021** y **00036/UAI/IP/2021** contienen datos personales.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, 53, fracciones I y X y 132, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia realizó el análisis de la información advirtiendo que las respuestas a las solicitudes de información pública antes mencionadas, versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como lo es el nombre; solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que refiere a datos personales; ello de conformidad con la legislación antes señalada.

3

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- COMPETENCIA.-** Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la respuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.** - Derivado de la propuesta de clasificación de la información como confidencial presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia, en la cual señala lo siguiente:

La Unidad de Transparencia informó que las respuestas a las solicitudes de información pública con números de folio **00033/UAI/IP/2021**, **00034/UAI/IP/2021**, **00035/UAI/IP/2021** y **00036/UAI/IP/2021**, versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

identificada o identificable, como lo es el nombre, solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que refiere a datos personales, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Aunado a lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de los datos personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en las respuestas a las solicitudes de información pública antes mencionadas podrían exponer a una persona al robo de su identidad o incluso invadir su privacidad.

Conforme lo antes expuesto, el Comité de Transparencia advirtió que de hacer pública la información antes mencionada, misma que se considera como confidencial por tratarse de datos personales por la legislación antes citada, se estaría vulnerando el derecho a la vida privada e intimidad de las personas; ello aunado a que el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Atento a lo anterior, se advirtió que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, la Presidenta del Comité sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de la información relativa al siguiente dato personal, a saber:

**Nombre:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) señaló que el nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación principal del derecho a la identidad, ya que hace a una persona física identificada e identificable, por lo que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que su protección resulta necesaria.

Atento a lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario respecto de la clasificación de la información como



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

En ese sentido, y al aprobarse el dato personal antes propuesto como información confidencial, el Comité de Transparencia procedió a confirmar la clasificación de la información como confidencial propuesta por la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Derivado de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de las respuestas a las solicitudes de información pública que nos ocupan con los datos personales testados en las mismas, preguntando a los asistentes si existía algún comentario respecto de la versión pública de los documentos antes mencionados.

Por lo que, no habiendo ningún pronunciamiento, se tomó el Acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO:</b> <b>UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2021/12/02</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la Clasificación de la Información como confidencial de manera parcial, respecto de las respuestas a las solicitudes de información pública números <b>00033/UAI/IP/2021, 00034/UAI/IP/2021, 00035/UAI/IP/2021 y 00036/UAI/IP/2021</b> propuestas por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, se aprueba la versión pública de las solicitudes de información pública antes mencionadas.</p>
--	--

5



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### 3. Presentación y, en su caso, aprobación de la designación de los suplentes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, referente a la presentación y, en su caso, aprobación de la designación de los suplentes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, se informa que mediante oficios números 206C03010000000/1363/2021, 206C03010000000/1364/2021 y 206C0301000200S/OIC/551/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Lic. Claudio Valdés Carranza, Titular de la Unidad de Asuntos Internos y la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control designaron a los suplentes del Comité de Transparencia quedando de la manera siguiente:

Integrante	Suplente
Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Hernández García
Lic. Erick Pérez Gil, Responsable del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Elías Eleazar Hernández Cruz
Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control	Lic. María del Carmen Peralta Guzmán

Conforme a lo antes expuesto, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario respecto de la designación de los suplentes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

6

En ese sentido, y no habiendo ningún pronunciamiento, se tomó el Acuerdo siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2021/12/03</b>	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la designación de los suplentes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
--	--

### 4. Clausura de la Sesión.

La Presidenta del Comité preguntó a los integrantes si existía algún otro asunto que tratar, a lo cual no hubo pronunciamiento alguno.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS**

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA  
RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

**LIC. ERICK PÉREZ GIL  
RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

7

**LIC. FRANCIS NAYELI MEDINA SÁENZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL**

**LIC. KAREN IVETE SÁNCHEZ DELGADO  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD, APOYO JURÍDICO E  
IGUALDAD DE GÉNERO EN SU  
CARÁCTER DE INTEGRANTE EN  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

